



INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DEL LÍMITE DEL 50 % DE PRESTACIONES CONTRATADAS CON TERCEROS EN EL ENCARGO A NASERTIC DEL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL CURSO 2026-2027 Y LA PRODUCCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS PARA EL ESCALADO DE LA SEMANA DE LA IA EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027

ANTECEDENTES

El Departamento de Educación propone encargar a Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC) el desarrollo de la Semana de la Inteligencia Artificial del curso 2026-2027 y la producción y validación de un catálogo multinivel de Recursos Educativos Abiertos (REA) para su escalado. El encargo comprende asimismo el servicio de pensamiento computacional ya implantado, la propuesta y despliegue de la solución tecnológica soberana necesaria para utilizar los recursos, la formación de responsables y la explotación de la información de actividad.

NASERTIC ha desarrollado y coordinado los contenidos y el modelo utilizados en las ediciones anteriores y dispone del conocimiento operativo, tecnológico y metodológico necesario para asegurar la continuidad, integrar los distintos componentes y convertir la experiencia acumulada en un modelo escalable. La propuesta de servicios presentada por NASERTIC en agosto de 2026 concreta los medios propios y externos necesarios para esta nueva fase y confirma que la producción intensiva de contenidos, las actuaciones presenciales y determinados apoyos especializados requieren acudir al mercado para completar sus capacidades propias.

En base a lo anterior, el Director del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas

EXPONE

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, establece la regulación de los encargos a los entes instrumentales de la Administración. En el artículo 8, apartado 7, dispone:

“7. Los entes instrumentales deberán disponer de los medios materiales y técnicos para ejecutar la mayor parte de la prestación objeto del encargo. Cuando para la efectividad del mismo se requiera la ejecución de prestaciones por parte de terceros, la adjudicación de dichos contratos se someterá a las normas de esta ley foral.

El importe de las prestaciones contratadas con terceros necesarias para llevar a cabo el objeto del encargo no podrá exceder del 50% del importe del mismo.

Excepcionalmente podrá superarse el porcentaje de contratación siempre que se justifique exhaustivamente la existencia de una justa causa tendente a la economía, eficacia o eficiencia en la ejecución del encargo como el especial conocimiento del mercado, la mejor organización empresarial para la ejecución del conjunto de la prestación o actividad, u otras que justifiquen que el encargo conllevará un valor añadido a la prestación final. La justificación se acompañará en el documento de formalización del encargo y se publicará en el Portal de contratación de Navarra conjuntamente con este.”

El presente informe tiene por objeto justificar la concurrencia de las circunstancias que permiten superar excepcionalmente el límite general de contratación con terceros establecido en el artículo 8.7 de la Ley Foral 2/2018, así como delimitar las funciones que permanecerán bajo la responsabilidad y el control directo de NASERTIC.

La propuesta de servicios presentada por NASERTIC concreta un importe de 452.458,01 euros en servicios externos necesarios para la ejecución del encargo, de los cuales 105.369,14 euros corresponden a 2026 y

347.088,87 euros a 2027. Sobre un importe total del encargo de 848.852,00 euros, estas prestaciones representan el 53,30 %, superando el límite general del 50 % en 28.032,01 euros.

Referencia	Importe	Porcentaje sobre encargo
Servicios externos 2026	105.369,14 €	12,41%
Servicios externos 2027	347.088,87 €	40,89%
Total prestaciones con terceros	452.458,01 €	53,30%
Límite general del 50 %	424.426,00 €	50,00%
Exceso justificado	28.032,01 €	3,30%

La superación del límite del 50 % se fundamenta en las siguientes circunstancias:

- Especialización multidisciplinar. El catálogo requiere combinar conocimiento actualizado de inteligencia artificial y pensamiento computacional con diseño instruccional, currículo, evaluación, accesibilidad, Educación Especial, autoría digital, producción multimedia, castellano y euskera, seguridad, protección de datos e interoperabilidad. No se trata de un único perfil que pueda cubrirse mediante medios ordinarios.
- Capacidad temporal y concentración de los trabajos. La producción y validación del catálogo y de los entregables tecnológicos asociados debe desarrollarse en un periodo muy concentrado para permitir la formación de responsables y la aplicación del modelo escalado durante el mismo curso escolar. Dimensionar de forma permanente una plantilla propia para una necesidad intensiva y temporal generaría mayores costes fijos y una utilización menos eficiente de los recursos.
- Continuidad del servicio educativo. La intervención directa debe mantenerse mientras se crean los nuevos recursos para no interrumpir el programa y para obtener retorno real de centros, alumnado, profesorado y personal formador. Esta línea exige disponer simultáneamente de un número suficiente de profesionales con experiencia docente, dominio de los contenidos, capacidad para trabajar en castellano y euskera y disponibilidad para desplazarse por Navarra.
- Calidad, apertura y reutilización. Los recursos no deben limitarse a materiales de uso interno, sino que han de ser editables, accesibles, traducibles, interoperables, documentados y reutilizables por otros centros y administraciones educativas. Alcanzar este nivel de calidad exige equipos especializados y procesos independientes de revisión, prueba y aceptación.
- Conocimiento del mercado y organización integral. NASERTIC dispone de experiencia coordinando el modelo, contratando perfiles especializados, operando infraestructura pública y relacionándose con el ecosistema tecnológico. Su posición permite agrupar necesidades, ordenar las contrataciones, evitar soluciones incompatibles y obtener una mejor relación entre coste, plazo y calidad que la contratación fragmentada de cada prestación por el Departamento.

La contratación con terceros prevista no vacía de contenido el encargo ni convierte a NASERTIC en una entidad meramente intermediaria. El valor añadido del ente instrumental reside en la dirección única del proyecto, la integración de las prestaciones, la infraestructura tecnológica, el control de los entregables y la operación posterior de la solución, funciones que no quedarían garantizadas por la contratación separada de cada prestación.

NASERTIC mantendrá, como mínimo, las siguientes funciones y responsabilidades:

- la dirección y oficina técnica del encargo
- la planificación y coordinación con el Departamento de Educación, Centro de Recursos CRikasNOVA y los centros educativos



- la validación de la arquitectura funcional de la solución y la definición de la infraestructura necesaria para su despliegue
- la preparación, administración y explotación de su infraestructura
- la seguridad, gestión de identidades, monitorización y soporte técnico
- la integración de los distintos componentes y servicios que formen parte de la solución
- la recepción, comprobación, validación técnica y aceptación de los entregables realizados por terceros
- la operación del entorno tecnológico soberano
- la explotación de la información de actividad y participación
- el seguimiento económico, operativo y de los indicadores del proyecto
- la gestión y coordinación de incidencias
- la responsabilidad única frente al Departamento de Educación sobre el cumplimiento de los plazos, los costes, la calidad y los resultados del encargo

Asimismo, NASERTIC trasladará a los contratos con terceros las obligaciones de software libre, entrega de fuentes y materiales editables, interoperabilidad, propiedad intelectual, protección de datos, seguridad, accesibilidad, mantenimiento, transferencia y ausencia de dependencia de proveedor establecidas en los pliegos.

La solución propuesta evita crear estructuras permanentes sobredimensionadas, permite seleccionar mediante contratación pública los perfiles más adecuados para cada prestación y concentra bajo una única dirección técnica la producción de recursos, el despliegue tecnológico y la intervención en los centros. Esta organización reduce duplicidades, facilita la reutilización de infraestructuras y servicios ya operados por NASERTIC, acelera los plazos y permite sustituir o ampliar proveedores sin perder el control público del resultado.

La alternativa consistente en que el Departamento contratase directamente y de forma separada la producción pedagógica, la traducción, el desarrollo tecnológico, la formación, las personas expertas, la infraestructura y el soporte exigiría múltiples expedientes, aumentaría los riesgos de incompatibilidad y dificultaría la aceptación conjunta, la operación y la exigencia de responsabilidades. La coordinación mediante NASERTIC proporciona, por tanto, una ventaja objetiva de economía, eficacia y eficiencia.

NASERTIC deberá tramitar las contrataciones con terceros conforme a la Ley Foral 2/2018 y a las reglas que resulten aplicables por su condición de ente instrumental y poder adjudicador. La propuesta de servicios identifica como prestaciones externas la generación y adaptación de contenidos REA, la consultoría especializada vinculada al entorno tecnológico y a CodeOK, el personal docente y experto para las actuaciones presenciales, la revisión, traducción y adaptación de contenidos y determinados apoyos de comunicación. NASERTIC mantendrá el seguimiento contractual y económico, la integración de los resultados y la responsabilidad frente al Departamento.

Por lo anteriormente expuesto, el Director del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas estima que se considera suficientemente justificada la superación del límite general del 50 % de prestaciones contratadas con terceros prevista en la propuesta de servicios de NASERTIC, al concurrir razones de especialización, disponibilidad de perfiles y capacidades específicas, concentración temporal de los trabajos, conocimiento del mercado, mejor organización de los medios necesarios, continuidad de las actuaciones y valor añadido derivado de la coordinación integral ejercida por NASERTIC. La contratación externa prevista asciende a 452.458,01 euros, equivalente al 53,30 % del importe total del encargo. A estos efectos, la presente justificación se incorporará al documento de formalización del encargo y será objeto de la publicidad que corresponda en el Portal de Contratación de Navarra.

DIRECTOR DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS TIC EDUCATIVAS /
HEZKUNTZAKO TEKNOLOGIEN ETA IKT AZPIEGITUREN ZERBITZU ZUZENDARIA

Pamplona, 26 de agosto de 2026

Juan Ardaiz Astrain